



Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 2/2026 (23 DE ENERO DE 2026)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 16/2026. SUBVENCIONES para estancias en el extranjero para personal docente e investigador (modalidad senior y junior José Castillejo).



Referencia: AYU 17/2026. AYUDAS para la formación de profesorado universitario (FPU2025).



Referencia: AYU 18/2026. AYUDAS complementarias (estancias breves y traslados temporales) para beneficiarios de ayudas de FPU de convocatorias anteriores a 2022.



Referencia: AYU 19/2026. AYUDAS Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador 2025.



Referencia: AYU 20/2026. AYUDAS para contratos predoctorales (FPI) asociados a Proyectos de Generación de Conocimiento convocatoria 2024 en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: AYU 21/2026. AYUDAS para estudios de máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2026-2027 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Referencia: AYU 22/2026. AYUDAS CSIC – Fundación BBVA de Comunicación Científica 2025.

Referencia: BE 23/2026. BECAS de Doctorado en Humanidades Digitales de la Fundación King's-Ramón Areces (K-FRA).

Referencia: PRE 24/2026. PREMIOS ECCOMAS para Tesis Doctorales en Métodos Computacionales en Ciencias Aplicadas e Ingeniería.

Referencia: PRE 25/2026. PREMIOS de Investigación Matemática Vicent Caselles de Fundación BBVA y RSME.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: SUBV 16/2026.

B.O.E. de 10 de enero de 2026. Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan, por tramitación anticipada, subvenciones para estancias en el extranjero para personal docente e investigador.

BDNS: [863379](#)

Objeto: Es objeto de la presente Resolución aprobar la convocatoria del año 2025 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas posdoctorales internacionales para 2026-2027.

La finalidad de estas ayudas es facilitar la incorporación del personal docente universitario y de los investigadores a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación extranjeros, de forma que puedan ampliar sus conocimientos y mejorar su competencia académica en beneficio de los sistemas universitario y de I+D+I españoles. Al mismo tiempo, servirán para establecer nuevos vínculos académicos o fortalecer los ya existentes entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes y/o investigadores.

Modalidades:

a) Modalidad senior. Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros. Esta modalidad se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior.

El número de ayudas previstas para esta Modalidad es de 400 estancias

b) Modalidad junior José Castillejo.

Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores. Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente y/o investigadora.

El número de ayudas previstas para esta Modalidad es de 260 estancias

Dado que el coste de la ayuda es variable en función del país de destino y de la duración de la estancia, el número de ayudas previstas podrá ser modificado.

Estancias en Estados Unidos de América en colaboración con la Comisión Fulbright.

El número máximo de beneficiarios Fulbright será de 70 para la Modalidad senior y de 30 para la Modalidad junior José Castillejo. Estas ayudas están incluidas en las previstas en el artículo 2 para cada una de ambas modalidades.

Los solicitantes de estancias para Estados Unidos podrán presentar la solicitud dentro del programa general o del programa Fulbright. Estas opciones no son excluyentes y, en ambos casos, deben cumplir los requisitos.

Para optar al Programa Fulbright se requerirá haber obtenido una calificación mínima de 80 puntos en la evaluación científica de la solicitud.

Proyectos a realizar - Grupos receptores:

Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad perseguirán la actualización y mejora de los conocimientos y el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación.

Para llevar a cabo el proyecto la persona beneficiaria habrá de integrarse en un grupo del centro receptor, en el que uno de sus integrantes será el responsable de su actividad docente/investigadora a lo largo de la estancia.



Duración de las ayudas: Las estancias tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses, improrrogables y en un único período, debiendo coincidir con los períodos de actividad académica o científica de los centros de destino.

Cuantía de las Ayudas: Las subvenciones que se convocan por esta Resolución incluirán, en función del país de destino:

a) Una ayuda mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención, entre 2.150 y 3.100 euros al mes o la parte proporcional por los días que correspondan, si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. A estos efectos, el cálculo del importe diario se hará dividiendo el importe mensual por 30.

Esta dotación será compatible con la percepción de las retribuciones que le correspondan en el centro de adscripción.

En los casos excepcionales en que el centro receptor esté situado en territorio español, estas ayudas serán de 1.500 €.

b) Una ayuda para gastos de viaje y una ayuda para gastos de instalación, por el importe máximo establecido en función del país de destino.

En los casos excepcionales en que el centro receptor esté situado en territorio español, estas ayudas serán de 300 euros para gastos de viaje, y 800 euros para gastos de instalación.

Las cuantías por país de destino a las que se refieren los apartados a) y b) figuran en el Anexo de la resolución.

Requisitos de los beneficiarios: Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud. Además, su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse, tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

Se establecen los requisitos que se exigirán para poder ser beneficiarios de las ayudas, en cada una de ambas modalidades:

1. **Título de doctor.** Estar en posesión del

título de doctor y haber obtenido el grado de doctor en la fecha indicada para cada modalidad:

a) Modalidad senior: Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2014, con la salvedad establecida del apartado 1.c.

b) Modalidad junior José Castillejo: Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2014, con la salvedad establecida en el apartado 1.c.

c) En el caso de solicitantes que sean funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o escalas de investigación del CSIC y OPIS, con independencia de la fecha de obtención del grado de doctor, deberán concurrir siempre por la modalidad senior.

2. **Vinculación** funcional o contractual. Todos los solicitantes deberán tener una vinculación funcional o contractual con cualquiera de los centros de adscripción que figuran en el artículo 9 de esta convocatoria, con dedicación a tiempo completo y estarán en servicio activo:

a) Modalidad senior: Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o tener vinculación contractual indefinida de carácter docente o investigador, o de las plantillas encargadas de las tareas de docencia y/o investigación, en hospitales universitarios.

b) Modalidad junior José Castillejo: Tener vinculación de funcionario interino o vinculación contractual, indefinida o temporal, como personal docente o investigador, siendo la fecha de finalización del contrato posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. Cuando la fecha de finalización del contrato sea anterior, pero sea un contrato renovable, se podrá concurrir al programa siempre y cuando se acompañe un certificado de los servicios de personal haciendo constar que el contrato va a ser renovado y hasta qué fecha.

c) Excepcionalmente, si un profesor o investigador que solicite la modalidad junior José Castillejo, tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes cambiase de categoría profesional pasando a ser funcionario de carrera, podrá



participar y ser beneficiario a través de esa misma modalidad siempre que la vinculación se mantenga con el mismo organismo de origen y éste manifieste expresamente su conformidad.

d) En aquellos casos en que el solicitante, por convenios suscritos entre el organismo contratante y universidades u otras entidades, no ejerza su labor profesional en el centro con el que el mantiene la vinculación exigida para participar en el programa, sólo podrá presentar su solicitud, y con carácter excepcional, a través del centro de adscripción con el que tiene la vinculación contractual o funcional exigida.

e) Durante el tiempo que transcurra desde la presentación de la solicitud hasta la finalización de la estancia se ha de mantener la relación contractual o funcional con la que se ha concurrido al Programa. Si hubiese un cambio de vinculación con el mismo centro de adscripción, debe comunicarse al órgano gestor para verificar que siguen cumpliéndose los requisitos requeridos. Si la nueva vinculación fuese con otro centro de adscripción, la solicitud no podría ser tramitada y, en caso de concesión, ésta no podría surtir efectos.

3. Estancias en el extranjero. No haber realizado estancias en el extranjero por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a un mes, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención, contrato o similar para las mismas.

4. País de destino. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad de la persona beneficiaria, salvo que ésta acredite tener su residencia legal en España y hayan transcurrido, como mínimo, 2 años de vinculación indefinida con el centro de adscripción. Cuando el solicitante tenga doble nacionalidad, siendo la española una de ellas, el país de destino podrá coincidir con el de la otra nacionalidad de la persona beneficiaria.

Centros de destino: La estancia ha de

solicitarse para un solo centro de destino, que será el centro receptor.

Se considerarán centros de destino los centros extranjeros, ubicados fuera del territorio nacional, o excepcionalmente españoles, donde los beneficiarios de las ayudas realizarán el proyecto durante la estancia de movilidad. Podrán ser centros de destino las universidades y aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de la subvención, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

La ubicación de estos centros deberá implicar movilidad académica con respecto a los centros de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia.

Solo en los casos que el candidato acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65% no será obligatoria la movilidad al extranjero y el centro receptor podrá ser español y estar, excepcionalmente, en territorio español, pero se requerirá cambio de residencia habitual.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán a través de Sede Electrónica, en el acceso habilitado para ello en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, relacionados en el apartado 3 del artículo 14 de la convocatoria.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será desde el 29 de enero de 2026 hasta las 14 horas del 18 de febrero de 2026 (hora peninsular).

EN LA WEB DE SGI: CONVOCATORIA, PLAZOS INTERNOS, MODO DE PRESENTACIÓN Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.



Referencia: AYU 17/2026.

B.O.E. de 10 de enero de 2026. Extracto de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2025 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.

BDNS: [879113](#)

Objeto: Concesión de ayudas para la formalización de **contratos predoctorales** por periodo máximo de 4 años, regulados en el [Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#).

Cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años.

Asimismo, se financiará la concesión de ayudas para realizar una **estancia en centros extranjeros**, y excepcionalmente españoles, que resulte significativa y beneficiosa para el cumplimiento del objeto de formación de la ayuda de FPU, y que contribuya a la mejora o especialización de la formación predoctoral tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase postdoctoral.

Personas Beneficiarias: Las personas que se encuentran en posesión del título de grado y que estén matriculadas en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2025-2026, en el momento de presentación de las solicitudes.

Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2025-2026 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2026-2027, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Número y cuantía de ayudas: Se convocan 870 ayudas de las que 43 se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

El instrumento en el que se formalicen las ayudas tendrá como retribuciones mínimas anuales 25.116 euros en cada uno de los años de la ayuda.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 16 de enero hasta el 14 de febrero de 2026 a las 14 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

El proceso de selección consta de una única fase, junto a la solicitud se presentará:

- Certificación académica personal de los estudios realizados.
- [Certificado de evaluación del currículum vitae del director/a de la tesis doctoral.](#)
- [Certificado de evaluación de la Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral.](#)

¡IMPORTANTE! Se recuerda la obligación del cumplimiento de los requisitos relativos a las personas que dirigen las tesis (artículo 10), especialmente en lo referente a: "La vinculación contractual o funcionarial de la persona que dirija la tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda

[EN LA WEB DE SGI: CONVOCATORIA, Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA](#)



Referencia: AYU 18/2026.

B.O.E. de 13 de enero de 2026. Extracto de Resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario correspondiente al año 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

BDNS: 879115

Objeto: Ayudas complementarias de movilidad para beneficiarios de ayudas FPU para estancias breves en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, y traslados temporales a centros extranjeros.

Beneficiarios: Las personas que se encuentren disfrutando de ayudas de FPU en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria para cada tipo de ayudas complementarias y que mantengan la condición de beneficiarios de FPU durante la actuación que financia la ayuda complementaria.

Especificamente, las ayudas contempladas en la presente convocatoria están destinadas exclusivamente a personas con ayudas FPU activas provenientes de convocatorias anteriores a 2022.

Ayudas que se conceden: Una ayuda mensual para gastos de alojamiento y manutención por un máximo de 1.500 €, complementaria a la ayuda para contrato.

Una ayuda para gastos de viaje, un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Una ayuda de hasta 200 € mensuales para seguro de asistencia médica y accidentes, contratado por el centro de adscripción, para los beneficiarios que se desplacen a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

Plazo de Presentación de solicitudes: Desde el 16 de enero de 2026 y se extenderá hasta el 13 de febrero de 2026, a las 14,00 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

Cumplimentación de las solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesible en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

Junto a la solicitud se presentará:

a) Memoria justificativa que contenga información breve sobre el periodo de formación realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá contar con el V.º B.º del director de tesis y su extensión máxima será de 1.000 palabras.

b) Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino, en el que se va a realizar la estancia o el traslado.

c) Autorización del centro de adscripción donde está realizando la tesis doctoral.

ENLACE A LA GUÍA DE SOLICITANTES



Referencia: AYU 19/2026.

B.O.E. de 13 de enero de 2026. Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2025 por la que se aprueba, por tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo correspondiente al año 2026.

BDNS: [879998](#)

Objeto: El objeto de estas ayudas es la cofinanciación, de un contrato laboral de profesor/a distinguido/a entre una universidad pública y la persona investigadora y/o docente seleccionada, en los términos reflejados en los artículos 2 y 17 de la presente orden. La duración del contrato laboral será la establecida en el artículo 13.

La **finalidad** de estas ayudas es atraer el talento investigador que esté desarrollando su carrera profesional en centros de investigación y/o universidades extranjeras fuera de España.

Requisitos de las entidades: Las condiciones de acceso a la ayuda son:

a) ser una Universidad pública del sistema universitario español,
b) cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden CNU/692/2019,

c) cumplir con lo dispuesto en la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, y en esta convocatoria.

d) no concurrir en alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) presentar una solicitud telemática en tiempo y forma siguiendo los requerimientos de los artículos 5 y 6.

f) aportar las cantidades anuales establecidas para cada modalidad de ayuda, tal y como se refleja en el artículo 2.

Modalidades: Se prevén dos modalidades de ayudas, siendo los requisitos los siguientes:

a) Ayuda Beatriz Galindo senior: se requerirá una calificación de la primera evaluación de la solicitud de la Universidad igual o superior a los 80 puntos sobre 100. La persona investigadora y/o docente propuesta por la universidad para la suscripción del contrato objeto de la ayuda deberá acreditar una experiencia de siete años o más en docencia e investigación en centros de investigación y/o Universidades extranjeras, a contar desde la obtención del título de Doctor. Para ello, presentará la documentación acreditativa de vinculación contractual o similar con la universidad o centro de investigación extranjero durante ese tiempo.

b) Ayuda Beatriz Galindo júnior: se requerirá una calificación de la primera evaluación de la solicitud de la Universidad igual o superior a 70 puntos sobre 100. La persona investigadora y/o docente propuesta por la universidad para la suscripción del contrato objeto de la ayuda deberá acreditar una experiencia inferior a siete años en docencia e investigación en centros de investigación y/o Universidades extranjeras, a contar desde la obtención del título de Doctor. Para ello, presentará la documentación acreditativa de vinculación contractual o similar con la universidad o centro de investigación extranjero durante ese tiempo.

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades no concederá más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad júnior ni más de 40 en la modalidad senior.

Entidades Beneficiarias: Las universidades públicas, que deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como cumplir con lo dispuesto en la orden de bases y en esta convocatoria.



Plazo de Presentación de solicitudes: En el plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el BOE.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

Las universidades públicas españolas podrán solicitar **hasta 5 ayudas Beatriz Galindo**. El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones que serán realizadas por un panel internacional de personas expertas.

[Web de la convocatoria](#)
[Consultas frecuentes](#)

SE RECOMIENDA LEER ATENTAMENTE EL PROCEDIMIENTO INTERNO ESTABLECIDO PARA LAS PROPUESTAS A LAS AYUDAS BEATRIZ GALINDO 2025. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA:

- Cada Centro (Facultad o Escuela) puede remitir una propuesta como máximo.

- Cada propuesta podrá incorporar un máximo de 3 CVA de candidatos.

- El Centro deberá presentar la siguiente documentación:

a) **manifestación de interés**, firmado electrónicamente por el responsable, con indicación de la modalidad de ayuda (Ayuda Beatriz Galindo senior o Ayuda Beatriz Galindo junior) y macroárea de la propuesta y que contendrá, además, un resumen de una extensión máxima de 4 páginas de los siguientes puntos reflejados en la convocatoria de ayuda:

1. Proyecto de necesidad docente de la Universidad.

2. Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad.

3. Impacto deseado en la Universidad

b) un máximo de 3 CVAs de candidatos...

c) **documentos acreditativos** de cada candidato de la experiencia docente e investigadora en el extranjero, junto con el título de Doctor)

La documentación anterior deberá enviarse en formato pdf, por correo electrónico a las direcciones raquelr@unizar.es y gomollon@unizar.es, **con fecha límite el próximo jueves 22 de enero de 2026.**



Referencia: AYU 20/2026.

B.O.A. de 20 de enero de 2026.
RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Objeto: El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales concedidos a la Universidad de Zaragoza, en la relación de proyectos seleccionados con propuesta de financiación para contratos predoctorales, según resolución de concesión publicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación el 9 de diciembre de 2025.

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral (en adelante, ayudas predoctorales) tienen como finalidad la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, bajo la modalidad de contrato predoctoral. La financiación incluye los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, en el marco de las ayudas, se financiará un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP), una vez obtenido el título de doctor/a, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación para la formación de personal investigador predoctoral y por un periodo máximo de doce meses.

Se convocan 28 ayudas. Los proyectos vienen relacionados en el anexo II de esta Resolución, publicados en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (en adelante TOUZ).

Requisitos de las personas solicitantes:

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2025/2026, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato. En todo caso, la formalización del contrato estará condicionada a la presentación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza para el curso 2025/2026.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c) Haber disfrutado de contratos predoctorales previos en esta u otra entidad, que sumados a la duración del contrato al que opta, excede del tiempo máximo legalmente previsto conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. En caso de haber sido contratado/a, en esta u otra entidad, con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral, la duración de los contratos anteriores se descontará de la duración máxima legalmente permitida para este tipo de contratos.

Características de las actuaciones: Las actuaciones dirigidas a la formación de personal investigador predoctoral estarán vinculadas de manera unívoca a uno de los proyectos de investigación financiados.



Las actuaciones tendrán una **duración** máxima de 4 años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación.

En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima indicada en el párrafo anterior, se financiará un periodo de orientación postdoctoral.

El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

⊕ **Criterio 1.** Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (**hasta 50 puntos**):

✓ **Subcriterio 1.a):** Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

✓ **Subcriterio 1.b):** Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

⊕ **Criterio 2.** Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (**hasta 50 puntos**). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Régimen económico: Las actuaciones financiarán los siguientes conceptos: el coste de contratación, el coste de la indemnización a la finalización del contrato y los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

Las personas seleccionadas deberán ser contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2022, de 1 de junio, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y la incorporación deberá producirse según lo indicado en el artículo 14. En el caso de que las personas hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a [Solicita@](#), realizando los trámites que se indican en el artículo 10.

Plazo: El plazo de presentación de la solicitud se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 13 de febrero de 2026.

[INFORMACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS](#)

[WEB DE LA CONVOCATORIA-SGI](#)



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 21/2026.

B.O.E. de 13 de enero de 2026. Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan por tramitación anticipada 12 ayudas para la realización de estudios de máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de los Estados Unidos de América para el curso 2026-2027.

BDNS: 863361

Objeto: Financiar 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades y otras instituciones de educación superior acreditadas para impartir dichos estudios en EE.UU.

Duración: Será de 24 meses, como máximo, correspondientes a 2 cursos académicos, cada uno de ellos por un máximo de 12 meses. La solicitud de renovación de las ayudas se tramitará según se establece en el artículo 13 de la convocatoria.

La fecha de inicio de las ayudas será fijada por la Comisión Fulbright, en función de la programación de las universidades e instituciones receptoras y de los cursos de orientación preacadémica. Los programas de máster deberán iniciarse, con carácter general, con posterioridad al 16 de agosto de 2026, inclusive. En ningún caso la fecha de inicio podrá ser en 2027, salvo por los motivos que justifiquen una modificación de la fecha de inicio, en los términos indicados en el artículo 11.

Personas beneficiarias: Podrán ser personas beneficiarias las personas solicitantes que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se indican a continuación, así como todos los establecidos en el artículo 4 de la resolución de convocatoria.

Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de graduado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente, y haber concluido sus estudios con posterioridad al 1 de enero de 2020. Los estudiantes que estén finalizando los estudios en el curso 2025-2026 no podrán participar en la convocatoria. En caso de que el solicitante posea o esté en condiciones de obtener más de una titulación, a efectos del cumplimiento de este requisito, sólo se tendrá en cuenta la titulación más antigua.

Acreditar haber cursado un mínimo de 240 créditos y el expediente académico debe tener una nota media, en la escala 0-10, igual o superior a 7 puntos.

Tener nacionalidad española. Las personas que tengan la doble nacionalidad, siendo la estadounidense una de ellas, no pueden optar a estas ayudas.

Cuantía: Las ayudas contemplan la financiación de los siguientes conceptos:

- a) Una dotación mensual de 2.670,00 euros.
- b) Una dotación de 20.000,00 euros en concepto de matrícula o tasas académicas que la Comisión Fulbright se encargará de abonar directamente a la institución de destino.

Asimismo, con cargo a sus presupuestos, la Comisión Fulbright ofrece la financiación de los siguientes conceptos:

- Una ayuda de 1.500,00 € para los gastos de viaje de ida y vuelta, que se pagará una única vez, al inicio del primer curso académico.
- Un plan de cobertura de accidentes corporales y de asistencia sanitaria que el Programa Fulbright ofrece a sus becarios

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será desde el 27 de enero de 2026 hasta las 14,00 horas (horario peninsular) del 16 de febrero de 2026, ambos inclusive.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 22/2026.

FUNDACIÓN BBVA-CSIC. CONVOCATORIA V EDICIÓN AYUDAS CSIC-FUNDACIÓN BBVA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA. PROGRAMA DE IMPULSO A LA COMUNICACIÓN CIENTÍFICA 2025.

Objeto: Estos premios reconocen todas las facetas, canales y formatos de la comunicación científica desarrollada desde los medios de comunicación, las plataformas digitales, los centros de investigación, las universidades, los hospitales, las agencias e instituciones públicas y las empresas.

Los premios abarcan contribuciones particularmente significativas e innovadoras a la difusión del conocimiento validado en todas las áreas de la ciencia, la tecnología y las humanidades.

Categorías: Este programa está compuesto por dos iniciativas públicas de periodicidad anual y ámbito estatal:

- **2 Ayudas CSIC – Fundación BBVA de Comunicación Científica**, dirigidas a titulados universitarios de cualquier rama del conocimiento, que quieran especializarse en comunicación científica.

- **2 Premios CSIC – Fundación BBVA de Comunicación Científica**, dirigidos a reconocer las mejores contribuciones a la difusión de la ciencia en España, tanto desde los medios de comunicación convencionales y las nuevas plataformas digitales como desde centros de investigación, universidades, hospitales, empresas y otros organismos de investigación.

Candidaturas: Los candidatos serán personas físicas, profesionales en activo de cualquier nacionalidad que hayan realizado una parte significativa de su trabajo de comunicación científica en España.

Será posible la presentación de candidaturas conjuntas de dos o más personas

que hayan realizado en colaboración actividades de comunicación científica.

Las candidaturas serán directas, presentadas por los propios interesados, o indirectas, a través de la presentación de cartas de nominación por parte de terceras personas físicas o jurídicas.

La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido galardonado con un Premio de este mismo Programa en ediciones anteriores.

Dotación: Se otorgarán anualmente dos premios, uno por categoría, dotados cada uno de ellos con 40.000 euros.

Presentación de candidaturas: Todas las candidaturas se presentarán a través de la dirección de correo premios-CSIC-FBBVA@fbbva.es, indicando en el asunto del mensaje el nombre del primer candidato informado en el impreso de solicitud.

Toda la documentación deberá presentarse en español, a excepción de las cartas de apoyo, que se podrán presentar en español o inglés, y de los materiales acreditativos de los trabajos de comunicación o difusión llevados a cabo, que podrán ser aportados en otros idiomas siempre y cuando vayan acompañados de un resumen en español o en inglés.

Plazo: desde el 15 de diciembre de 2025 al 13 de febrero de 2026, a las 13:00 del mediodía (hora peninsular).

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 23/2026.

**FUNDACIÓN KING'S-RAMÓN ARECES.
PROGRAMA DE BECAS DE DOCTORADO EN
HUMANIDADES DIGITALES.**

Objeto: Las becas de doctorado de la Fundación King's-Ramón Areces apoyan a candidatos con nacionalidad española para realizar estudios de doctorado a tiempo completo en Humanidades Digitales en el King's College de Londres.

Hay una beca K-FRA disponible para el concurso 2026-27 y se otorgará para un nuevo proyecto de grado de investigación que comience en octubre de 2026.

Dotación:

⊕ Costo de matrícula: Tarifa internacional completa, actualmente establecida en £29,000 para 2026/27

⊕ Estipendio: Nivel de estipendio recomendado por UKRI: nivel 25/26: £22,780 (incluida la asignación de ponderación de Londres)

⊕ Subvención para formación y apoyo a la investigación (1.000 libras al año).

Duración: La beca tiene una validez máxima de tres años.

Requisitos de la Fundación:

⊕ Tener nacionalidad española.
⊕ Estar en posesión de un título universitario (Licenciatura, Máster o equivalente) de un país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o, alternativamente, de un país fuera del Espacio Europeo de Educación Superior con la acreditación adecuada.

⊕ Los solicitantes no deben ser beneficiarios de ninguna beca o ayuda financiera para estudios, préstamos o cualquier otra subvención similar, y deben mantener este requisito durante toda la duración de la beca.

⊕ Esta beca es compatible con ayudas económicas puntuales de menor cuantía destinadas a cubrir determinados gastos no

subvencionados. Para cualquier consulta sobre este requisito, escriba a

becas-humanidades@fundacionareces.es

Plazo: La fecha límite son las 23:59 hora del Reino Unido del 13 de febrero de 2026.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 24/2026.

ECCOMAS. CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TESIS PARA LOS PREMIOS ECCOMAS

Objeto: Se ha abierto el plazo de selección de la tesis a enviar por SeMA al "ECCOMAS Award for the Two Best Ph.D. Theses of 2025 on Computational Methods in Applied Sciences and Engineering"

Candidatos: Podrán ser candidatos al premio aquellas personas que hayan leído su Tesis Doctoral durante 2025 sobre Métodos Computacionales en Ciencias Aplicadas e Ingeniería en una universidad o centro de investigación ubicado en el territorio español.

Documentación y envío: Quienes estén interesados en participar en esta convocatoria deben enviar su solicitud al Presidente de SeMA mediante correo electrónico:

E-mail: tesis-sema@sema.org.es

Asunto: ECCOMAS Award for the Two Best Ph.D. Theses of 2025

Fecha límite para la presentación de solicitudes: El 21 de febrero de 2026.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 25/2026.

FUNDACIÓN BBVA Y REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA ESPAÑOLA. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA VICENT CASELLES 2026.

Objeto: La Fundación BBVA y la Real Sociedad Matemática Española colaboran en la convocatoria y adjudicación de los Premios de Investigación Matemática Vicent Caselles. El nombre de los premios quiere ser un recuerdo y reconocimiento a la figura de uno de nuestros más destacados matemáticos, profesor de las universidades de Valencia, Islas Baleares y Pompeu Fabra.

Dotación: En esta convocatoria se concederá un máximo de seis premios, cada uno con la dotación bruta de 10.000 euros, todos ellos en la modalidad de Investigación Matemática.

Beneficiarios: Los premios están dirigidos a investigadores en matemáticas menores de 30 años, que posean nacionalidad española, o de otra nacionalidad que hayan realizado su trabajo de investigación en una universidad o centro científico de España.

Áreas Temáticas: Sin excluir ninguna rama temática que se considere pertinente dentro del rango de la investigación matemática a la que se refieren los premios, se consideran incluidas las siguientes: combinatoria, optimización estadística, teoría de la información, lógica, teoría de números, álgebra, geometría algebraica, topología, geometría, teoría de representaciones, análisis, sistemas dinámicos, ecuaciones en derivadas parciales, modelización y simulación, computación y aproximación, física matemática, matemáticas de la vida y de la Tierra, matemáticas económicas y sociales.

Presentación y plazo de solicitudes: Toda la documentación necesaria relativa a los premios, excepto las cartas de apoyo, deberá enviarse a través del formulario digital disponible en los sitios web de la RSME y de la Fundación BBVA desde el 10 de diciembre de 2025 hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del 27 de febrero de 2026.

Si la candidatura contuviera errores subsanables, se pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación, como condición imprescindible para que sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

La convocatoria de los premios se resolverá antes del 30 de junio de 2026.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 19 de enero de 2026. FUNDACIÓN
ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P.
(FECYT).

Anuncio de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P.(FECYT) por el que se publica el Procedimiento de Registro en la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (Red UCC+) 2026.

**SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN**

14/01/2026.- Segundo requerimiento de
subsanación contratos. PTA2024 - [Ayudas para
contratos de Personal Técnico de I+D+i 2024](#)

15/01/2026.- Propuesta de resolución de
reservas para concesión. JDC2024 - [Ayudas para
contratos Juan de la Cierva 2024](#)

15/01/2026.- Requerimiento de subsanación de
actuaciones. EQC2025 - [Equipamiento Científico-
Técnico 2025](#)

15/01/2026.- Cuarta Propuesta de Resolución
Definitiva de candidatos con acuerdo. RYC2024 - [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2024](#)

16/01/2026.- Cuarta Resolución de personas de
reserva que pasan a seleccionadas. RYC2024 - [Ayudas
para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2024](#)

16/01/2026.- Corrección del requerimiento de
subsanación de actuaciones. EQC2025 - [Equipamiento
Científico-Técnico 2025](#)

16/01/2026.- Séptima Resolución de personas
participantes que se excluyen/desisten. RYC2024 - [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2024](#)

**NOTICIAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN**

16/1/2026.- La AEI publica por primera vez la
planificación anual completa de sus convocatorias.

La Agencia Estatal de Investigación anuncia por
primera vez el lanzamiento de un calendario anual
completo con sus convocatorias. Este [nuevo calendario
de convocatorias](#) ofrece a la comunidad científico-
técnica una visión global de la planificación de ayudas
prevista a lo largo de todo el año 2026. Al igual que ya
se hizo el año anterior, cada convocatoria incluye las
fechas exactas de apertura de cada una de ellas.